



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 2 de julio	Número 122

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 267/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 407/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 399/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 348/2003. Págs. 2 y 3.
De Aranda de Duero núm. 1. 222/2002. Pág. 3.
De Briviesca núm. 1. 347/2002. Páginas 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Corrección de errores de la modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar. Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 4 y 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero. Embargo de Bienes. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Pág. 5.
Modúbar de la Emparedada. Pág. 6.
Reinoso. Pág. 6.
Santa Cecilia. Pág. 7.
Cavia. Pág. 7.
Condado de Treviño. Pág. 7.
Busto de Bureba. Pág. 7.
Zael. Pág. 8.
Baños de Valdearados. Pág. 8.
Estépar. Págs. 8 y 9.
Bozoo. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 9 y siguientes.

- JUNTAS VECINALES.
Quintanarraya. Págs. 7 y 8.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». Concurso del mantenimiento de los medios e instalaciones de seguridad contra incendios y del servicio de jardinería. Pág. 11.
Pancorbo. Subasta para enajenar conjuntamente las parcelas números 209 y 210 del polígono 519. Págs. 11 y 12.
Oña. Concurso de la ejecución, suministro de equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medioevo, 2.ª fase. Págs. 12 y 13.
Medina de Pomar. Concurso de ideas para diseño arquitectónico de naves nldo en el Polígono Industrial. Pág. 13.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Asociación de Vecinos del Barrio de Villalonguejar. Notificación para la adecuación del coto de caza BU-10.944. Págs. 13 y 14.
Coto de Caza BU-10.774. Notificación de la adecuación del coto de caza del Barrio de Villatoro. Págs. 14 y siguientes.
Club Deportivo de Caza «Virgen de las Quintanillas» Cebolleros (Burgos). Notificación de la adecuación y modificación del coto de caza BU-10.413. Págs. 18 y 19.
Coto de Caza BU-10.429 – Almendres-San Cristóbal y Valmayor – (Merindad de Cuesta Urria). Notificación de la adecuación del coto de caza. Pág. 19.
Caja de Burgos. Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 20 y siguientes.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 22.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio de Inspección. Pág. 22.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 22.
Alfoz de Bricia. Pág. 22.
Pineda de la Sierra. Págs. 22 y 23.
Lerma. Pág. 23.
Frias. Subasta de las obras de pavimentación de semivial de la calle El Charco en Quintanaseca. Pág. 23.
Baños de Valdearados. Subasta de las obras de renovación de la red de agua potable de calles de La Presa y Frontón. Págs. 23 y 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes «Losa Baja». Pág. 23.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanaloma. Pág. 24.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Obecuri (Condado de Treviño). Concurso de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General. Estatutos-marco para la constitución de una asociación con la denominación de «Agencia Provincial de la Energía». Pág. 24.
Sección de Contratación. Aprobación inicial del proyecto de ejecución de remodelación y adaptación a la Normativa vigente de la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte en Miranda de Ebro. Pág. 24.

ADICION AL NUMERO 122

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Dirección Técnica. Proyecto de construcción del embalse de Castrovido en el río Arlanza. Término municipal de Salas de los Infantes. Páginas centrales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 267/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0201020/2003.

Representado: D. Jordi Moncho Salva.

D.^a María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 267/2003, se ha acordado citar a D. Jordi Moncho Salva, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado, para que el próximo día 11 de julio, a las 9,40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado. (Art. 962 de la L. E. Criminal).

Y para que conste y sirva de citación a D. Jordi Moncho Salva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 12 de junio de 2003. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200305513/5455. - 28,50

Juzgado de Primera Instancia número tres

6303A.

N.I.G.: 09059 1 0300417/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 407/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Pilar Gil Pérez.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

D.^a Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 407/2003, a instancia de D.^a Pilar Gil Pérez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Herrén, o tierra en Castrojeriz, en el barrio de Santiago, de tres cuartas o dieciocho áreas, plantada de árboles; linda al norte, muralla de la calle del Arco; sur, calle del Arco de la Sardina; este, corral de la Dula; y oeste, pajar de ese caudal. Don Eladio Gil Yagüez adquirió esta finca por compra a D. Florencio Palomares Andrés, en escritura autorizada el 7 de marzo de 1882 por el Notario de Castrojeriz D. Hermógenes Parra. Falleció testada y en su partición se adjudicó esta finca pro indiviso y por mitad a D. Toribio y D. José Gil de la Piedra, quienes en tal proindivisión inscriben su herencia testada al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria con sus limitaciones previa publicación de edicto. La extensa es la inscripción quinta, finca 9.843, al folio 144 del tomo 1.311.

Urbana, corral con cochera y pajar, antes casa en la calle del Cordón, cuya descripción consta en su inscripción 1.^a a que me remito; linda, derecha entrando, camino al Arco de la Sardina; izquierda, herederos de Manuel del Río; frente, casa de esta hacienda; y espalda, camino; mide diecinueve metros y tres centímetros de línea por diecisiete metros con sesenta y dos centímetros de fondo. Don Eladio Gil Yagüez, dueño de esta finca, falleció testado y en su partición se adjudicó esta

finca pro indiviso y por mitad a D. Toribio y D. José Gil de la Piedra quienes en tal proindivisión inscriben su herencia testada. La extensa es inscripción 5.^a, finca 9.843, al folio 144 del tomo 1.311.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de octubre de 2002. - La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

200305430/5391. - 39,90

17720.

N.I.G.: 09059 1 0300436/2002.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra.

Sección 4.^a. 399/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador: D. Sigfredo Pérez Iglesias.

Contra: Resano Ibérica, S.A.

Procurador: D. Miguel Angel Esteban Ruiz.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia, en providencia de esta fecha dictada en la Sección 4.^a del juicio de quiebra de Resano Ibérica, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 21 de julio de 2003, y hora de las 10,00, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

En Burgos, a 11 de junio de 2003. - El Magistrado Juez (ilegible).

200305495/5479. - 18,03

5016K.

N.I.G.: 09059-1 0300358/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 348/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Pescados Elías y Marisa, S.L.

D.^a Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 348/2003, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Pescados Elías y Marisa, S.L., sobre reclamación de cantidad, 119.497,01 euros de principal más intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- «Finca sita en el casco urbano de Burgos. En la denominada primera fase del conjunto de naves industriales sitas en la calle Juan Ramón Jiménez, sin número.

Local nave industrial señalado con el número 28, y situado en el bloque o módulo número 3. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados en planta baja y ciento treinta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, en entreplanta. Es totalmente diáfana en su interior y linda: Norte, local número 27; sur, calle particular de la urbanización; este, local número 30; y oeste, local número 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.602, libro 287, folio 55, finca número 26.677».

Valor de tasación: 147.177,94 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, n.º 2, el día 10 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.º - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, número de cuenta 0855, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.º - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.º - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.º - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.º - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.º - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.º - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Burgos, a 9 de junio de 2003. – La Secretario Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

200305418/5505. – 77,52

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

5016K.

N.I.G.: 09018 1 0100963/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 222/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Carlema, S.L.

Procuradora: D.ª Sonia Arranz Araúzo.

Contra: D. Vicente Rodero Frutos.

D.ª Susana Martín Arranz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno, de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 222/2002, a instancia de Carlema, S.L., contra D. Vicente Rodero Frutos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.–

- Vehículo furgoneta, marca Renault, modelo Express 1-4 Combi, matrícula BU-6056-K. Valor, 480,81 euros.

- Vehículo turismo, marca Audi, modelo 100-D, matrícula VI-6717-M. Valor, 1.803 euros.

- Una sexta parte de la vivienda (casa corral), sita en Roa, en c/ Alta, s/n., finca registral 8.508 de Roa. Valorada en 8.940 euros.

- Una tercera parte de la finca rústica sita en el municipio de Pedrosa de Duero, sita en el paraje Tejera, parcela n.º 45.033, polígono 504, finca registral n.º 3.991, de Pedrosa de Duero. Valorada en 1.105 euros.

- Una tercera parte de la finca rústica sita en el municipio de Pedrosa de Duero, sita en el paraje Tejera, parcela n.º 25.068, polígono 502, finca registral n.º 3.992, de Pedrosa de Duero. Valorada en 820 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Santiago, 11, el día 5 de septiembre, a las 11,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.º Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el BBVA, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.º - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.º - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.º - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.º - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Aranda de Duero, 15 de abril de 2003. – La Secretario Judicial, Susana Martín Arranz.

200305215/5480. – 78,66

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09056 1 0100232/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 347/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Anselmo Rebollo Núñez.

Procuradora: D.ª María Luisa Velasco Vicario.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 347/2002, a instancia de D. Anselmo y D. Victorino Rebollo Núñez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- A nombre de D. Victorino Rebollo Núñez:

Casa en calle Medio Bajera, número 12, compuesta de planta baja y dos altas. Tiene una superficie en planta de construcción, de cincuenta y un metros cuadrados y una construida de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda, al frente, en línea de 5,95 metros, calle de su situación; fondo, en línea de 6,45 metros, calle; derecha entrando, en línea de 7,90 metros, finca urbana de Dionisio Lucas Lázaro; izquierda, en línea de 9,05 metros, solar en la misma calle número 14.

Solar en calle Medio Bajera, número 14. Tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 7,50 metros, calle de su situación; fondo, en línea de 11,70 metros, calle; derecha entrando, en línea de 9,05 metros, casa n.º 12 de la misma calle, descrita en el párrafo anterior; izquierda, en línea de 9,60 metros, calle.

Tierra al pago de Presa, polígono 1, parcela 3.057, de tres áreas y quince centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Riva, polígono 1, parcela 3.489, de doce áreas y sesenta centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Cueva, polígono 1, parcela 3.534, de cuarenta y dos áreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Peña Chiquita, polígono 1, parcela 3.688, de veintisiete áreas y cincuenta centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Cumbres, polígono 1, parcela 3.790, de veintisiete áreas y cincuenta centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

- A nombre de D. Anselmo Rebollo Núñez:

Finca n.º 286 del plano general, rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Las Vargas, Ayuntamiento de Rojas de Bureba (Burgos), que linda: Norte, perdido, Luisa Arce (finca 281) y Eusebio Alonso (finca 282); sur, carretera de Briviesca a Quintanilla; este, Crisantos Núñez (finca 290) y zona excluida; oeste, Cipriano Ortega (finca 283).

Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y ocho áreas y ochenta centiáreas y es, por tanto, indivisible. Inscrita al tomo 1.687, libro 54, folio 80, finca 7.794, 1.ª.

Finca n.º 26 del plano general, rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Primeros Cascajos, Ayuntamiento de Piñérigas (Burgos), que linda: Norte, camino; sur, camino; este, Cosme Rebollo (finca 23); oeste, camino de Rojas.

Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, veintiún áreas y sesenta centiáreas y es por tanto indivisible.

Inscripción: Tomo 1.687, libro 54, folio 78, finca 7.792, 1.ª.

Finca rústica número 113, del plano general, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Landeposa, Ayuntamiento de Piñérigas (Burgos), que linda: Norte, Florencio Rebollo (finca 110); sur, Marina Ortega (finca 114); este, camino de Landeposa; oeste, camino de Navilla.

Tiene una extensión superficial de una hectárea y cincuenta y ocho áreas y es, por tanto, indivisible.

Inscripción: Tomo 1.687, libro 54, folio 79, finca 7.793, 1.ª.

Tierra al pago de Sangrador, polígono 1, parcela 3.126, de dos áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Sangrador, polígono 1, parcela 3.133, de dos áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Nogalera, polígono 1, parcela 3.453, de once áreas y cincuenta y cinco centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Sobrecasa, polígono 1, parcela 4.059, de veintisiete áreas y cincuenta centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Tierra al pago de Encinas, polígono 1, parcela 4.177, de veintisiete áreas y cincuenta centiáreas, cuyos linderos se desconocen.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 10 de junio de 2003. - El Secretario (ilegible).

200305372/5423. - 93,48

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Corrección de errores del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 9 de abril de 2003, de Aprobación Definitiva

Modificación puntual de NN.SS. consistente en ampliación del área urbanizable entre el casco urbano y las urbanizaciones del puente de Villanueva, modificando SNU común a S.Uble intensivo, promovido por D. Restituto Ortiz (ant. 1/01). Medina de Pomar:

Advertido error en el texto remitido para su publicación del acuerdo de 9 de abril de 2003, de la Consejería de Fomento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 95, de fecha 22 de mayo de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 17, primera columna, en el párrafo 3, donde dice: «Aprobar definitivamente... con la Ctra. hacia Villadiego BU-560», debe decir:

«Aprobar definitivamente... con la Ctra. hacia Villarcayo BU-560».

Burgos, 11 de junio de 2003. - El Presidente, en funciones, Ignacio Alfredo González Torres.

200305511/5456. - 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y evaluación de impacto ambiental del proyecto de línea eléctrica a 220 Kv. Villalbilla-Villimar, en Burgos.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Expediente: AT/26.477.

Objeto: Modificación de línea eléctrica a 220 Kv., en simple circuito duplex, Villalbilla-Villimar, para liberar los terrenos del proyecto de urbanización del Sector S-4.

Características: «Línea aérea a 220 Kv., con origen en apoyo número 27 de la línea Villalbilla-Villimar y final en el apoyo número 31 bis de la misma línea, de 1.306 metros de longitud, conductor LA-381 (GULL)».

Presupuesto: 380.708,41 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta Dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de mayo de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200304924/5302. – 33,06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Edicto de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), a Cerrajería Artística de Diseño, S.L., por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 20.694,69 euros de principal, más 5.672,43 euros de recargo de apremio, más 3,49 euros como costas devengadas hasta la fecha y a 300 euros para costas presupuestadas como cantidad a cuenta; y en total a 26.670,61 euros (todo ello como consecuencia de las certificaciones de descubierto números: 09/02/0103371996, 09/02/010610153, 09/02/010667545, 09/02/0110093234, 09/02/0108126641, 09/02/010987847, originadas por descubiertos en el Régimen General durante el periodo de noviembre de 2001 a mayo de 2002); con fecha 10 de diciembre de 2002, se dictó la siguiente:

Providencia: «En el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Cerrajería Artística de Diseño, S.L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de Desarrollo, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses en su caso, recargo de apremio y hasta el 3% para costas del procedimiento».

Deber de manifestación de bienes: Conforme establece el artículo 116 del Reglamento citado, modificado por el Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre (BOE 30-09-97), por la presente le requiero para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión

necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Si los bienes estuvieren gravados con cargas reales, está obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. En el caso de incumplir este deber de manifestación de bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Reglamento.

Diligencia de embargo: En virtud de la mencionada providencia, se acuerda proceder al embargo del bien de su propiedad que a continuación se detalla, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole que del mismo se practicará la anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles correspondiente:

Vehículo turismo marca Seat, modelo Inca 1,9 SDI. Matrícula: 0053-BFF, Bastidor: VSSZZ9KZ1R011863.

Mediante el presente anuncio se le tendrá por notificado de la providencia general de embargo, del deber de manifestación y de la diligencia de embargo de bienes, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo, por la presente notificación se solicita su comparecencia, o en su defecto, la de su representante, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si esta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda deberá pagarla mediante ingreso o transferencia a la cuenta número 0049 0079 242510542892 del Banco de Santander Central Hispánico, sucursal de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 29 de mayo de 2003. – El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200305297/5261. – 79,80

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Rectificación de errores

En la página 11 del «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de 14 de mayo de 2003, en las líneas 48 y 49, relación 302, en el apartado correspondiente al Municipio:

Donde dice: Rascafría (Madrid).

Debiera decir: Santo Domingo (Madrid).

Aranda de Duero, a 12 de junio de 2003. – La Recaudación.

200305443/5397. – 18,03

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

El Ayuntamiento Pleno de Modúbar de la Emparedada, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003, adjudicó definitivamente la contratación, por concurso, para transmitir mediante permuta, las fincas 3.651 y 365, propiedad municipal, por una residencia de la tercera edad, a la entidad Celargón Dos, S.L.

En Modúbar de la Emparedada, a 9 de junio de 2003. – La Alcaldesa (ilegible).

200305356/5319. – 18,03

Ayuntamiento de Reinoso

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Reinoso, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1999, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	Pesetas
1. - Gastos de personal	316.032
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	1.831.137
4. - Transferencias corrientes	2.000
Total operaciones corrientes	2.149.169
B) Operaciones de capital:	
6. - Inversiones reales	7.050.000
Total operaciones de capital	7.050.000
Total del estado de gastos:	9.199.169

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones corrientes:	
1. - Impuestos directos	417.233
3. - Tasas y otros ingresos	320.000
4. - Transferencias corrientes	1.120.568
5. - Ingresos patrimoniales	3.341.368
Total operaciones corrientes	5.199.169
B) Operaciones de capital:	
7. - Transferencias de capital	4.000.000
Total operaciones de capital	4.000.000
Total del estado de ingresos:	9.199.169

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinoso, a 31 de mayo de 2003. – El Alcalde, César Zuñeda Vilumbrales.

200305154/5139. – 23,94

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Reinoso, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	Pesetas
1. - Gastos de personal	489.600
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	2.409.825
4. - Transferencias corrientes	2.000
Total operaciones corrientes	2.901.425
B) Operaciones de capital:	
6. - Inversiones reales	5.500.000
Total operaciones de capital	5.500.000
Total del estado de gastos:	8.401.425

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones corrientes:	Pesetas
1. - Impuestos directos	444.911
3. - Tasas y otros ingresos	320.000
4. - Transferencias corrientes	1.164.107
5. - Ingresos patrimoniales	3.472.407
Total operaciones corrientes	5.401.425
B) Operaciones de capital:	
7. - Transferencias de capital	3.000.000
Total operaciones de capital	3.000.000
Total del estado de ingresos:	8.401.425

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinoso, a 31 de mayo de 2003. – El Alcalde, César Zuñeda Vilumbrales.

200305155/5140. – 23,94

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Reinoso, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	Euros
1. - Gastos de personal	3.001,44
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	17.480,57
4. - Transferencias corrientes	12,02
Total operaciones corrientes	20.494,03
B) Operaciones de capital:	
6. - Inversiones reales	56.000,00
Total operaciones de capital	56.000,00
Total del estado de gastos:	76.494,03

ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones corrientes:	
1. - Impuestos directos	2.593,32
3. - Tasas y otros ingresos	1.920,00
4. - Transferencias corrientes	7.099,13
5. - Ingresos patrimoniales	19.881,58
Total operaciones corrientes	31.494,03
B) Operaciones de capital:	
7. - Transferencias de capital	45.000,00
Total operaciones de capital	45.000,00
Total del estado de ingresos:	76.494,03

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinoso, a 31 de mayo de 2003. – El Alcalde, César Zuñeda Vilumbrales.

200305153/5138. – 23,94

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se hace público el siguiente resumen, por capítulos, del presupuesto general definitivo para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de marzo del actual:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. - Gastos de personal	8.900,00
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	21.590,00
4. - Transferencias corrientes	9.000,00
Total operaciones corrientes	39.490,00
B) Operaciones de capital:	
6. - Inversiones reales	247.123,00
Total operaciones de capital	247.123,00
Total del estado de gastos:	286.613,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. - Impuestos directos	17.000,00
3. - Tasas y otros ingresos	14.240,00
4. - Transferencias corrientes	18.000,00
5. - Ingresos patrimoniales	46.800,00
Total operaciones corrientes	96.040,00
B) Operaciones de capital:	
7. - Transferencias de capital	190.573,00
Total operaciones de capital	190.573,00
Total del estado de ingresos:	286.613,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cecilia, a 28 de mayo de 2003. - El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200305156/5141. - 23,94

Ayuntamiento de Cavia

Por D. Salvador Marín Pardo, en representación de Salvador Marín Pardo y otros, S.C., se ha solicitado licencia de actividad para el traslado de explotación porcina, a construir en la parcela número 30, del polígono 1, del municipio de Cavia, en Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre plazo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado, se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Cavia, a 3 de junio de 2003. - La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200305158/5142. - 18,03

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Treviño, a 2 de junio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200305134/5146. - 18,03

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Busto de Bureba, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. - Gastos de personal	30.500,00
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	56.575,30
4. - Transferencias corrientes	1.503,08
Total operaciones corrientes	88.578,38
B) Operaciones de capital:	
6. - Inversiones reales	70.007,98
Total operaciones de capital	70.007,98
Total del estado de gastos:	158.586,36

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Euros
1. - Impuestos directos	27.901,01
2. - Impuestos indirectos	961,62
3. - Tasas y otros ingresos	13.402,02
4. - Transferencias corrientes	58.797,13
5. - Ingresos patrimoniales	22.698,15
Total operaciones corrientes	123.759,93
B) Operaciones de capital:	
7. - Transferencias de capital	34.826,43
Total operaciones de capital	34.826,43
Total del estado de ingresos:	158.586,36

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Busto de Bureba, a 10 de junio de 2003. - El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

200305325/5286. - 22,80

Junta Vecinal de Quintanarraya

La Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar la separata del proyecto de sustitución de red de abastecimiento de agua en Quintanarraya, 3.ª fase, redactada por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto general de 48.320,00 euros, y que se encuentra incluida en el Plan de Aguas para 2003.

Se somete a información pública dicha aprobación por plazo de quince días, con el fin de que todos aquellos interesados

puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra la misma, que serán resueltas por la propia Junta Vecinal. En el caso de que no se presentase ninguna, quedará definitivamente aprobada.

En Quintanarraya, a 5 de junio de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200305323/5287. - 18,03

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 15 de abril de 2003, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2003, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles («Boletín Oficial» de la provincia n.º 90, de 15 de mayo), sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 150-3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1. - Impuestos directos	20.076,00	
2. - Impuestos indirectos	6,00	
3. - Tasas y otros ingresos	9.438,00	
4. - Transferencias corrientes	15.692,00	
5. - Ingresos patrimoniales	13.138,76	
B) Operaciones de capital:		
7. - Transferencias de capital	34.260,00	
Total presupuesto de ingresos:	92.610,76	

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1. - Gastos de personal	11.332,80	
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	24.740,00	
3. - Gastos financieros	1.050,73	
4. - Transferencias corrientes	3.500,00	
B) Operaciones de capital:		
6. - Inversiones reales	46.098,32	
9. - Pasivos financieros	5.288,91	
Total presupuesto de gastos:	92.610,76	

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del T.R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionario de carrera. - Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General. Número de plazas: Una. Grupo: B; Nivel: 22; Escala: Administración General; Subescala: Secretaría-Intervención. Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zael, a 3 de junio de 2003. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200305333/5313. - 30,78

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1. - Impuestos directos	39.088,76	
2. - Impuestos indirectos	4.000,00	
3. - Tasas y otros ingresos	48.394,98	
4. - Transferencias corrientes	75.021,29	
5. - Ingresos patrimoniales	46.800,00	
Total:	258.305,03	
B) Operaciones de capital:		
7. - Transferencias de capital	50.820,00	
Total:	50.820,00	
Total presupuesto de ingresos:	264.125,03	

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1. - Remuneraciones de personal	57.898,28	
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios	98.720,15	
3. - Gastos financieros	979,72	
4. - Transferencias corrientes	8.500,00	
Total:	166.098,15	
B) Operaciones de capital:		
6. - Inversiones reales	93.940,00	
9. - Pasivos financieros	4.086,88	
Total:	98.026,88	
Total presupuesto de gastos:	264.125,03	

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario: 1. Con Habilitación Nacional: 1. Secretaría-Interventora. Grupo: B. Nivel: 26. En propiedad.

Personal Laboral: 1. Operario Servicios Múltiples: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Baños de Valdearados, a 30 de mayo de 2003. - El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200305336/5315. - 27,36

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos núm. 01/2003, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2003, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2, del artículo 158, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Estépar, a 6 de junio de 2003. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200305355/5317. – 18,03

Ayuntamiento de Bozoo

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de fecha 25 de febrero de 2003, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, correspondiente al día 31 de marzo de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, LRHL, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, se hace pública la aprobación de la respectiva ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º - Hecho imponible:

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2.º - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes de las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los coparticipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3.º - Exenciones:

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos, los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

- a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.
- b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4.º - Bonificaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción o promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.
- b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.
- c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota de los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5.º - Base imponible y base liquidable:

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6.º - Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,30% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza.

Artículo 7.º - Periodo impositivo y devengo del impuesto:

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8.º - Régimen de gestión y liquidación:

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 66 y siguientes, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por esta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9.º - Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de

la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada por la Corporación en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2003, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

De conformidad con los artículos 19.1 de la Ley 39/1988 y 52.1 de la Ley 7/1985, los interesados legítimos podrán interponer contra el acuerdo correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

En Bozoo, a 19 de mayo de 2003. – El Alcalde, Moisés Molinuevo Ayala.

200305267/5241. – 96,90

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio conjunto para la licitación de dos contratos de servicios (art. 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre)

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»); Avda. Islas Baleares n.º 1; 09006 Burgos.
- Números de expediente: 5/03 y 9/03.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Expediente 5/03. Mantenimiento de los medios e instalaciones de seguridad contra incendios del Hospital «Divino Valles». Expediente 9/03: Servicio de Jardinería.
- División por lotes y número: No hay lotes.
- Lugar de ejecución: En el citado Hospital «Divino Valles».
- Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable a 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Expediente 5/03: 22.000,00 euros.
- Expediente 9/03: 24.000,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

- *Garantía definitiva:* El 4% del importe de licitación, mediante retención del precio.

6. Obtención de documentación e información:

- Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Teléfono: 947 235 011 (extensión: 119) y telefax: 947 239 082.

- Obtención de pliegos: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono: 947 272 179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos.

c) Lugar de presentación: En las oficinas del Hospital «Divino Valles».

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No, aunque se admiten mejoras.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12 horas (expediente 5/03) y a las 12,30 horas (expediente 9/03) del quinto día laborable posterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncios:* Se repartirán entre los adjudicatarios de forma proporcional al importe adjudicado.

11. *Reclamaciones:* Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, a 17 de junio de 2003. – La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200305525/5485. – 54,72

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por acuerdo corporativo de fecha 21 de mayo de 2003, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento restringido, de enajenación de las parcelas números 209 y 210, polígono 519, del Catastro de Rústica de Pancorbo, queda expuesto al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír reclamaciones.

Simultáneamente se inicia el plazo de diez días para la recepción de las solicitudes de participación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pancorbo. (Plaza Mayor, n.º 1. 09280 Pancorbo. Teléfono: 947 354 083, fax: 947 354 292).

2. *Objeto del contrato:* Enajenar conjuntamente las parcelas números 209 y 210, polígono 519, del Catastro de Rústica de Pancorbo, con 44.424 m.² de superficie.

3. *Tramitación:* Ordinaria; procedimiento: restringido; forma: subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 5,30 euros por m.², que podrá mejorarse al alza.

5. *Fianza provisional:* 4.709,00 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

7. *Presentación de solicitudes de participación:* Se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento de Pancorbo o serán enviadas por correo, en cuyo caso, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo del anexo 1, que se inserta al final, e irán acompañadas de la documentación señalada en la cláusula 5.ª.1.2 del pliego de cláusulas administrativas y en el anexo citado.

8. *Presentación de las ofertas:* En el plazo que se fije en la propia invitación al presentar las proposiciones económicas, que se ajustarán al siguiente modelo:

«D., con DNI n.º, natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en, c/, teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento restringido, el contrato de enajenación de las parcelas 209 y 210, polígono 519, del Catastro de Rústica de Pancorbo y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de euros. Lugar, fecha y firma del proponente».

9. Condiciones particulares del contrato:

9.1. El adquirente destinará inexcusablemente los terrenos a usos industriales autorizados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pancorbo; deberá observar estrictamente las determinaciones y demás prescripciones de los pliegos de condiciones que rigen esta adjudicación y las determinaciones y condiciones de la solicitud presentada para concurrir a la fase previa de admisión en la subasta restringida.

9.2. Las obligaciones y plazos que asumirá el adjudicatario, serán las siguientes:

a) Solicitar licencia municipal para la instalación industrial pretendida en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de expedición de la escritura pública de compraventa; iniciar

las obras correspondientes dentro de los seis meses siguientes a la fecha de obtención de la citada licencia, así como terminar totalmente las instalaciones y en disposición de funcionamiento, como máximo, en el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha anteriormente indicada, salvo que, excepcionalmente, se conceda por el Ayuntamiento en Pleno una prórroga de seis meses, a solicitud del interesado, siempre que concurren motivos que así lo aconsejen, discrecionalmente, apreciados por la Administración Municipal.

b) Cumplir estrictamente los compromisos y obligaciones fijados en su oferta de solicitud (inversión, ejercicio de actividad, generación de empleo...), para concurrir a la fase previa de admisión de la subasta, que deberán mantener, como mínimo, en los próximos diez años, contados a partir del inicio de la actividad, salvo causa de fuerza mayor o acuerdo con el Ayuntamiento.

10. *Gastos:* Por cuenta del adjudicatario.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

«D., con D.N.I. n.º, natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en, c/, teléfono, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento restringido, el contrato de enajenación de las parcelas 209 y 210, polígono 519, del Catastro de Rústica de Pancorbo y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta, solicita ser admitido al procedimiento, a cuyo fin aporta la documentación establecida por la cláusula 5.ª.1.2 del pliego de condiciones y en particular la siguiente:

- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar con definición clara del proceso productivo, volumen estimado de producción, materias primas a emplear, origen de estas, procesos de transformación, producto final, etc.

- Plan de desarrollo de la actividad tanto en inversión como en creación de puestos de trabajo creados, tanto directos como indirectos, con justificación de la creación real de estos últimos. Se justificará debidamente el plan propuesto.

- Memoria explicativa de los residuos que el proceso productivo cree. Influencia en el medio ambiente. Gestión de residuos. Vertidos tanto sólidos como líquidos y gaseosos. Influencia en el medio ambiente. Medidas correctoras. Esta memoria supondrá un compromiso de actuación.

- Memoria explicativa de las necesidades de uso de servicios públicos (abastecimiento, saneamiento y accesos). Alternativas previstas a la obtención de estos servicios desde el municipio.

- Justificación, en su caso, de la dificultad, por las características de la actividad, de su implantación en el suelo industrial.

- Memoria descriptiva de las edificaciones e instalaciones, alturas previstas, volumen, ocupación de superficie, etc.

- Cualquiera otra información que el solicitante considere oportuna para la justificación de méritos.

En Pancorbo, a 5 de junio de 2003. - El Alcalde, en funciones, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200305419/5400. - 104,88

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2003, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de los trabajos relativos a «Ejecución, suministro de

equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medioevo de Oña en su 2.ª Fase», se procede a la convocatoria del concurso público con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

- **Objeto:** «Ejecución, suministro de equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medioevo de Oña en su 2.ª Fase».

- **Procedimiento:** Concurso público abierto con tramitación ordinaria.

- **Requisitos:** Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 de Contratación de las AA. PP., R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y Reglamento aprobado por R.D.1098/2001, de 12 de octubre.

- **Criterios de adjudicación:**

1. Oferta económica.
2. Contenido, diseño y originalidad de las propuestas.
3. Reducción del plazo de ejecución.

- **Garantías:** 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

- **Precio máximo de licitación:** 90.000 euros.

- **Plazo de presentación de instancias:** 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

- **Modelo de proposición:**

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de los trabajos «Ejecución, suministro de equipos, instalación y demás trabajos para la puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación o Casa del Medioevo de Oña, 2.ª Fase», conforme al documento técnico aprobado por el Ayuntamiento, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la total ejecución la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente el proyecto en el plazo de (meses o semanas, según proceda).

Fecha y firma.

-Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Oña (Burgos).

En Oña, a 23 de mayo de 2003. – La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200305464/5436. – 45,60

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Contratación del Servicio de Concurso de Ideas para Diseño Arquitectónico de naves nido en el Polígono Industrial

1.ª - **Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.ª - **Objeto del contrato:** Concurso de ideas para diseño arquitectónico de naves nido en el Polígono Industrial.

3.ª - **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso sin variantes.

4.ª - **Presupuesto de la licitación:** El precio del contrato será el encargo de proyecto técnico de ejecución de naves.

5.ª - **Garantías:**

Provisional: 150 euros o en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 56 a 58 del RGLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, por cualquiera de los medios previstos en el art. 36 del TRLCAP.

6.ª - **Documentación e información:** Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1; 09500. Teléfono: 947 190 707; Fax: 947 191 554.

7.ª - **Requisitos del contratista:** Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, LCAP, y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8.ª - **Presentación de proposiciones:**

Lugar y plazo: Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o enviados por correo dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

9.ª - **Apertura de las proposiciones económicas:** Conforme a lo establecido en la cláusula III.5 del pliego.

10. - **Contenido de las proposiciones:** Se ajustará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. - **Gastos:** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 12 de junio de 2003. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200305449/5433. – 47,88

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación de Vecinos del Barrio de Villalonquénar

A tenor de lo establecido en la Disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente mencionada y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de los terrenos de Villalonquénar más 52 hectáreas en término municipal de Quintanadueñas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-10.944, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del coto BU-10.944, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de quince años, a partir de junio de 2003.

RELACION DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIE

Apellidos y nombre	Has.
ALBILLOS DE LA PEÑA, GONZALO	1,4054
ALCALDE PAMPLIEGA, ISABEL	0,0813
ALONSO CUEVAS, ANGEL	0,1020
ALONSO PEREZ, FELISA	0,3665
ALONSO PEREZ, MARIANO	0,5604
ALONSO Y BASILIO	1,2307
ALVAREZ DE BOHORQUES, FERMIN	0,1378
BERNAL FRANCO, AMELIA	0,2272
BERNAL PAMPLIEGA, ALFREDO	0,3511
BERNAL PAMPLIEGA, BONIFACIO	0,3901
BERNAL PAMPLIEGA, JUSTO	0,2355
BERNAL PAMPLIEGA, TERESA	0,2332
BERNAL SALDAÑA, ANTONIO	0,3435
BERNAL SALDAÑA, CLAUDIO	0,2134
BERNAL TOBAR, LUCAS	0,4749
CALVO RENUNCIO, BASILIO	0,0799
CALLEJA MARCOS, EUGENIO	0,1927
CALLEJA ORTIZ, SERAFIN	1,0342
CASTRILLO SANZ, MIGUEL HM.	1,6986
CASTRILLO TERAN, JULIAN Y HNO.	1,1170
DE LA IGLESIA ROGEL, ISABEL	0,7694
DIPUTACION PROVINCIAL	1,0832
FERNANDEZ GUTIERREZ, TORIBIO	0,1831
FRANCO MAYORAL, HIGINIO	0,1177
FUENTE MARTINEZ, JOSE IGNACIO DE LA	0,3911
FUENTE PAMPLIEGA, E. DE LA	0,5591
GARCIA ALONSO, VISITACION	0,6048
GARCIA DE LA IGLESIA, MARIA AMOR	0,6460
GUTIERREZ MORAL, TOMAS	4,4616
GUTIERREZ ORTIZ, RAMON	0,9077
GUTIERREZ, RAMON	1,0649
IGLESIA DE LA IGLESIA, MELCHOR	7,6349
JALON FELISA, HROS.	0,5352
LOFRADIO DE LAS ANIMAS, VI.	0,6280
LOMILLO CASTRILLO, LUIS	0,3330
LLANILLO CASTRILLO	0,0977
MANSO ALBILLOS, JULIAN	1,8992
MARIN MANSO, FEDERICO	0,7246
MARTINEZ ALCALDE, FCO. JAVIER	0,4932
MARTINEZ ALCALDE, MILAGROS	0,1903
MARTINEZ ALMENDRE, JULIO	0,3872
MARTINEZ FERNANDEZ, TERESA	0,7669
MARTINEZ LOMILLO, PABLO	0,1960
MARTINEZ LOPEZ, FELICIA	1,3856
MARTINEZ TOBAR, ANGELES	0,1359
MARTINEZ TOBAR, ANTONIO	0,4194
MARTINEZ TOBAR, IRENE	0,3185
MARTINEZ TOBAR, JOSEFA	0,3759
MARTINEZ TOBAR, PAULA	0,5941
MARTINEZ TERAN, MIGUEL	0,3881
MAYORAL BERNAL, AMANCIO	0,2700
MAYORAL BERNAL, BASILIO	0,3120
MAYORAL CABALLERO, BENJAMIN	0,2103
MAYORAL GONZALEZ, AMBROSIO	0,1326
MAYORAL LOMILLO, DOMINGO	0,7712
MAYORAL MARCOS, AGRIPIÑO	0,2451
MIR DIAZ DE VELASCO, FAUSTINO	0,5213
MIRAN LOMILLO, VALENTIN	0,1989
MIRANDA MARTINEZ, CARLOS	0,5057
MIRANDA MARTINEZ, JAVIER	0,1586
MIRANDA MARTINEZ, LUIS	0,1867
NEBREDAL CALLEJA, JOSE	0,8071
NEBREDAL CALLEJA, MARIANO	0,9579

Apellidos y nombre	Has.
NEBREDAL DE LA IGLESIA, FELIX	0,5477
NOGAL MARTINEZ, BLAS	0,5188
NOGAL MARTINEZ, EPIFANIO	0,2470
NOGAL MARTINEZ, VALENTINA	0,3393
NOGAL MAYORAL, GERVASIO	0,1400
ORTEGA VILLANUEVA, ANGEL	1,1154
PAMPLIEGA BERNAL, VICENTE	0,3254
PAMPLIEGA FRANCO, JULIA	0,0650
PARDO PAMPLIEGA, CARLOS	0,2280
RAMIREZ PARDO, JACINTO	0,5061
RAMIREZ PARDO, TEODORO Y H.	1,5314
RAMIREZ TRASCASA, MAXIMA	1,1672
RAMIREZ TRASCASA, MONTSERRAT	1,9557
RENUNCIO SAEZ, TEODORA	7,4424
ROGEL PARDO, RAFAEL	0,2540
SANTAMARIA PAMPLIEGA, CONCEPCION	0,6806
SANTAMARIA PAMPLIEGA, LUCIA	0,7415
SANTOS ANGULO, GREGORIO	0,6640
TOBAR BERNAL, PABLO	0,2560
TOBAR FERNANDEZ, CIPRIANO	0,1478
TOBAR MARIN, AUSILIO	1,2387
TOBAR MARIN, EUTQUIO	2,1028
TOBAR PEREZ, GLORIA	0,3032
TOBAR PEREZ, JESUS	0,3901
TOBAR PERRIZ, GLORIA	0,1278
TOBAR TOBAR, INOCENCIO	0,2153
TOBAR, AURELIO	0,2475
TRASCASA MARTINEZ, DOLORES	0,3247
VENERO LOMILLO, ASCENSION	0,2216
VENERO LOMILLO, BENITO	0,3195
VENERO LOMILLO, BERNARDINO	0,0385
VENERO LOMILLO, CATALINA	0,2289
VENERO LOMILLO, PURIFICACION	1,0215
VENERO VENERO, ESCOLASTICA	1,0327

En Villalonquéjar, a 10 de junio de 2003. – El Presidente de la Asociación, Eleuterio Renuncio García.

200305288/5327. – 68,40

Adecuación del Coto de Caza BU-10.774

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anteriormente señalada y el artículo 84, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público la relación de propietarios de fincas rústicas, tomando como referencia el IBI de naturaleza rústica, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, o habiendo intentado la notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto señalado; haciéndoles saber, a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas que constituyen el coto de caza BU-10.774, del término municipal de Burgos (Barrio de Villatoro), y en concreto a los propietarios de las parcelas señaladas en esta relación que, transcurridos quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se opongan por escrito, dirigido a D. Francisco Pedrosa Villalán, calle El Rodo, n.º 27, del Barrio de Villatoro (Burgos), en el que expresamente se manifieste la oposición a la inclusión de sus fincas en el mencionado acotado de caza, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamiento cinegético, hasta el fin de la campaña 2027-2028.

Burgos, a 10 de junio de 2003. – Firmado: Francisco Pedrosa Villalán.

200305295/5365. – 160,74

* * *

FINCAS SITAS EN EL BARRIO DE VILLATORO. - BURGOS

POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO	POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO
2	40	1.930		4	29	1.880	ANGELA GONZALEZ GONZALEZ
2	70	4.944		4	33	2.501	
2	219	4.342		4	36	1.439	
2	71	17.609	CARMEN VILLALAIN UBIERNA	4	45	555	
2	74	4.730	FELIX LOPEZ	4	46	24.356	
2	77	18.105	CARMEN VILLALAIN UBIERNA	4	47	1.889	
2	78	18.110		4	48	1.806	RUFINA MARTINEZ TRASCASA
2	80	8.427	CARMEN VILLALAIN UBIERNA	4	49	6.023	
2	81	837	CARMEN VILLALAIN UBIERNA	4	50	2.144	
2	83	6.087		4	58	1.076	
2	85	1.801		4	59	4.129	GUTIERREZ FERNANDEZ
2	86	2.195		4	67	18.806	
2	91	8.609		4	73	485	
2	176	2.974		4	85	2.286	
3	8	1.374		4	86	5.438	CARMEN VILLALAIN UBIERNA
3	13	6.203		4	89	12.111	
3	14	1.936		4	90	26.418	
3	20	2.143	ANGELA AYALA PARDO	4	124	4.424	
3	36	2.015	NEMESIO GUEMES GONZALEZ	4	253	207	
3	54	3.855		4	256	35.420	MARTINEZ ALMENDRES
3	55	3.077		4	259	2.086	
3	62	1.696		5	23	2.740	
3	77	27.277		5	35	6.373	
3	80	1.790	DOLORES TRASCASA MARTINEZ	5	35	2.881	
3	81	2.118	DOLORES TRASCASA MARTINEZ	5	40	1.298	
3	82	1.730	DOLORES TRASCASA MARTINEZ	5	88	4.340	EUTQUIO PEDROSA ARNAIZ
3	83	3.442		5	60	1.296	
3	87	9.154		5	66	33.913	
3	88	43.503		5	67	744	
3	91	1.102		5	70	2.411	ANGELES PREMIADO DUQUE
3	110	29.825		5	71	2.324	
3	122	6.498		5	103	4.616	
3	126	3.654		5	108	2.844	CIRIACA TEMIÑO MANZANEDO
3	137	23.193	AUREA ALCARDE GALLO	5	142	2.100	
3	140	8.161		5	146	3.062	
3	141	1.773		5	152	2.740	
3	143	3.069		5	173	2.708	PAULINO TERAN SANTOS
3	144	2.439	FRANCISCO MARTINEZ TERAN	5	233	1.608	
3	159	2.332		5	240	2.893	
3	169	1.626		5	246	2.044	BENITO VELASCO GONZALEZ
3	185	9.035	GREGORIO MARTINEZ TRACASA	5	262	6.951	
3	186	5.338	JESUS SAEZ SEVILLA	5	275	2.794	
3	202	2.500	EMILIO ALMENDRO SEVILLA	5	52	4.986	BENITO PRECIADO DUQUE
3	204	2.655	HIJO GARCIA-GARCIA	5	294	3.860	
3	206	1.621	GREGORIO MARTINEZ TRACASA	7	72	1.768	
3	209	22.704		7	50	4.956	
3	210	31.070		7	62	2.003	
3	215	2.816	JOSE CUBILLO	7	69	2.312	
3	216	4.435	FELISA PARDO FRANCO	7	72	1.768	GONZALEZ GONZALEZ
3	219	3.246	JOSE CUBILLO	7	73	1.595	
3	220	4.161	GREGORIO MARTINEZ TRACASA	7	91	8.811	MAGDALENA GLEZ SANTOS
3	221	10.455		7	94	4.890	
3	228	4.498		7	102	1.562	
3	235	1.704		7	104	3.906	
3	234	2.490		7	105	3.419	
4	2	2.115	EUGENIA PEDROSA VILLALAIN	7	108 A	6.658	FELISA PRECIADO DUQUE
4	7	2.327		7	108 B	373	FELISA PRECIADO DUQUE
4	8	3.074		7	108 C	1.496	FELISA PRECIADO DUQUE
4	19	1.577		7	109 A	7.003	FELISA PRECIADO DUQUE
4	20	1.605		7	109 B	651	FELISA PRECIADO DUQUE

FINCAS SITAS EN EL BARRIO DE VILLATORO - BURGOS

POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO	POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO
7	110	5.830		9	96	2.784	
7	111 A	17.768		9	105	1.787	
7	111 B	372		9	107	6.059	JOSE TERAN DUQUE
7	112	8.461		9	113	4.736	
7	154	2.196		9	138	3.486	
7	175	3.701		9	144	3.533	
7	177	11.426	CIRIACA TEMIÑO MANZANEDO	9	169	2.586	
7	178	2.757		9	174	1.984	
7	179	2.250		9	232	21.330	
7	182	2.533		10	5	562	
7	184	1.569		10	10	1.996	
7	194	2.879		10	11	4.010	
7	217	6.186	BENITO DUQUE PRECIADO	10	13	943	
7	224	3.263		10	21	2.605	
7	228	5.110		10	23	5.517	
7	229	1.996		10	27	976	HRDO..JACINTA PRECIADO GLEZ.
7	241	6.362		10	30	27.582	
7	243	975		10	44	7.374	
7	254	3.739		10	54	7.630	
7	261	2.261	FELISA PRECIADO DUQUE	10	55	2.292	TEODORO RUBIO PALACIOS
7	264	2.316		10	56	3.157	TERESA MARTIN AYALA
7	272	1.672		10	57	1.361	TEODORO RUBIO PALACIOS
7	274	1.856		10	65	1.074	DAVID MARTINEZ MARTINEZ
7	276	1.596	FELISA PRECIADO DUQUE	10	66	1.571	EUTQUIO PEDROSA ARNAIZ
7	281	3.102		10	70	1.999	
7	282	5.421		10	83	3.899	
7	287	910	CIRIACA TEMIÑO MANZANEDO	10	84	9.137	
7	289	8.220		10	92	9.920	
2	1	28.353		10	94	1.484	
2	5	12.340		10	96	2.035	
8	23	2.565	CIRIACA TEMIÑO MANZANEDO	10	114	3.234	
8	27	3.405		10	130 A	3.219	
8	34	3.509		10	130 B	3.660	
8	87	2.166		10	137	2.121	
8	89	2.187		10	138	2.172	
8	91	3.647		10	149 A	25.617	
8	106	2.060		10	149 B	2.325	
8	107	2.783		10	152	1.669	
8	113	1.594	EUTQUIO PEDROSA ARNAIZ	10	155	2.473	
8	114	3.905		10	322	4.847	FRANCISCO MARTINEZ TERAN
8	117	3.451		10	324	1.068	
8	121	2.904		2	8A	505	ALVARO PEREZ VILLALAIN
9	1	15.372		2	9	1.136	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	6	3.917	CIRIACA TEMIÑO MANZANEDO	2	33	6.084	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	9	1.956		3	21	6.581	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	11	2.351		3	59	1.973	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	12	2.804		3	76	1.618	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	32	2.666		4	5	2.336	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	36	2.070		5	7	1.174	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	39	1.713		5	95	1.673	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	40	1.753	HRDO. DE VILLALAIN UBIERNA	5	149	2.381	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	48	2.093		5	210	2.723	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	53	3.646		5	214	5.287	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	54	2.412		5	215	3.240	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	57	2.074		5	223	2.203	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	61	1.133		5	232	1.761	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	65	2.094	CIRIACA TEMIÑO MANZANEDO	7	31	1.456	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	71	2.049		7	106	1.985	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	83	1.927		7	118	3.103	PILAR PEREZ VILLALAIN
9	84	2.088		7	162 A	4.670	PILAR PEREZ VILLALAIN

FINCAS SITAS EN EL BARRIO DE VILLATORO. – BURGOS

POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO	POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO
7	162 B	5.458	PILAR PEREZ VILLALAIN				
7	266	5.752	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
8	26	4.175	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
8	48	1.190	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
9	7	2.146	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
9	10	2.178	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
9	66	1.522	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
9	67	1.357	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
9	372	2.864	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
10	153	2.024	ALVARO PEREZ VILLALAIN				
10	154	1.390	ALVARO PEREZ VILLALAIN				

FINCAS SITAS EN EL TERMINO DE VILLARMERO – BURGOS

POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO	POLG.	PARC.	SUPERF.	PROPIETARIO
501	257	2.124		501	361	297	
501	262	5.214		501	362	3.190	
501	267	1.817		501	363	5.213	
501	269	3.861		501	364	1.529	
501	285	8.819		501	365		
501	290	3.153		501	423	3.966	
501	294	13.497		501	424	2.638	
501	296	3.543		501	325	2.631	
501	302	1.608		501	328	2.756	
501	303	1.466		501	331	3.131	
501	304	1.766		501	441	5.120	
501	308	1.328		501	785	565	
501	309	3.439		501	788	816	
501	313	2.159		501	789	314	
501	418	3.263		501	790	1.827	
501	419	7.424		501	791	1.604	
501	420	2.007		501	792	373	
501	421	1.358		501	794	3.242	
501	422	10.812		501	795	3.242	
501	423	3.966		501	796	2.828	
501	424	2.638		501	797	2.601	
501	425	3.710		501	799	2.139	
501	428	2.933		501	800	4.704	
501	431	3.938		501	801	2.529	
501	432	4.211		501	802	2.875	
501	435	4.056		501	803	5.754	
501	436	1.611		501	805	1.474	
501	437	2.200		501	806	1.187	
501	438	2.047		501	807	870	
501	439	3.374		501	810	2.418	
501	440	4.070		501	813	2.536	
501	342	2.707		501	815	2.933	
501	350	2.567		501	816	1.536	
501	351	1.996		501	817	2.600	
501	352	2.246		501	825	2.225	
501	353	83.319		501	317	1.360	
501	354	2.813		501	318	1.479	
501	356	4.893		501	320	1.808	
501	357	2.141		501	321	2.623	
501	358	1.996		501	322	8.434	
501	359	2.850		501	323	20.126	
501	360	3.561					

**Club Deportivo de Caza «Virgen de las Quintanillas»
–Cebolleros (Burgos)–**

Por acuerdo de este Club Deportivo, se ha adoptado acuerdo de adecuar y modificar el acotado de caza BU-10.413, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de fincas rústicas o herederos que a continuación se relacionan, se ignore su paradero, o bien, que intentada la notificación esta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos, mediante escrito dirigido a este Club Deportivo en el domicilio de su Presidente, D. Silvio López Vélez, con domicilio en Villapanillo (Burgos), se considerará que presta su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el acotado de caza, por un periodo de diez campañas.

El plazo para formular reclamaciones se estipula en quince días naturales siguientes a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

MERINDAD DE CUESTA URRIA

Pueblos de Cebolleros, Las Quintanillas, Villapanillo y Villavedeo

Titular	Superf. Has.
Alonso Martínez, Eliecer	0,06
Angulo Sáez, Gonzalo	0,83
Antuñano Laya, Paula	0,21
Antuñano Ortiz, M.ª Cruz	0,21
Artíguez Ortiz, Matías	3,24
Arzobispado de Burgos	2,02
Basurto Fernández, Concepción	4,53
Beraza Gaminde, Pilar	0,04
Brizuela, Constantino	0,05
C.A. Castilla y León, D.T. Burgos	4,31
Cabanas López, Perfecto	0,05
Carriedo Senderos, M.ª del Pilar	0,03
Castillo Herrán	0,15
Castillo Herrán, Ascensión	0,27
Cavia García, Patrocinio	0,04
De la Peña Saiz, Amor Dictinio	8,78
Desconocido	1,46
Díez Andino, Saturde	0,22
Díez Llamas, Toribio	0,09
Díez Llanos, Toribio	0,04
Díez Ruiz, Angel	8,14
Díez Ruiz, José	2,94
Echevarría, Román	0,04
Fernández Ajuria, Cipriana	0,25
Fernández Cavia, Angela	2,86
Fernández Cavia, Soledad	1,92
Fernández Gómez	0,27
Fernández López, Cipriana	2,17
Fundación Gómez Salazar, Soncillo	1,66
García Alonso, Araceli	0,21
García Brizuela, Vicente	1,98
García Fernández, José María	14,19
García Martínez, Laureano	0,47
García Pereda, Mercedes	0,75
García Ruiz Gopegui, José Manuel	2,69
García Ruiz, Jesús	6,59
García de Veas, Mateos Antonio	11,17
Gómez López, Eleuterio	4,21
Gómez Montoya, Aurora	0,43
Hernando Sáez, Eloy	9,15

Titular	Superf. Has.
Junta Vecinal de Nofuentes	0,15
Lechosa Garma, Hrnos. 6	1,81
Llorente García, Alejandro	0,06
López Alonso, Gonzalo	0,34
López Basurto, Emilio	3,88
López Basurto, José Carlos	0,90
López Díez, Andino	0,58
López Gómez	1,22
López Granillo, José Antonio	0,04
López Huidobro, Julio	0,96
López López, Paula	3,88
López López, Teófila	0,50
López Para, Francisca	0,55
López Peña, Secundino	0,16
López Relloso, Evelio	0,38
López Ruiz, Natividad	1,75
López Ruiz, Nicolás	5,99
López Ruiz, Trinidad	2,00
López Ulibarri	0,03
Martínez García	0,42
Martínez García, Eladio	0,35
Mijangos Ruiz, Antonia	0,46
Millán Gómez, Eduardo	0,07
Miranda Barredo, Rafael	0,23
Novales Gómez, Piedad	1,17
Ordoño Novales	1,04
Ortiz Ortiz, Mercedes	0,21
Pérez Perea, Hipólito	1,13
Peña Angulo, Pedro	2,33
Peña del Hierro, María Begoña de la	2,16
Peña Ruiz, José Luis	0,33
Peña Sedano, Isaac	1,14
Ramírez Fontecha, Pilar	7,67
Rasines Rodríguez, Carmen	0,37
Rasines Rodríguez, Casilda	0,54
Rasines Rodríguez, Engracia	0,38
Rasines Rodríguez, Fidela	0,42
Rasines Rodríguez, Roque	0,39
Rasines Rodríguez, Rosario	0,62
Resines Martínez, Luis	1,28
Robledo Vesga	0,11
Ruiz López, Hipólito	6,08
Ruiz Sainz, Amor	0,35
Ruiz-Salazar Ortiz, Carmen	0,07
Sainz-Amor Alonso Celada, Enma	6,21
Sainz García, Primitiva	0,38
Saiz García, Primitiva	1,03
Salazar Ortiz, Cecilio	1,37
Sánchez Campo González, Jaime	1,09
Santamaría González, Orencio	2,83
Toribio Fernández, Lucía	1,24
Vadillo Quintana, Aniceto	6,22
Veiga Carral, Jesús	0,02
Vélez Fernández, Alfredo	0,59
Villagarcía Cano, Luis	0,05

MUNICIPIO: MEDINA DE POMAR

Entidad Menor de Villarán

Arribas Marañón, Dionisio	0,70
Desconocidos	1,47
Fernández García, Eulalia	1,51
Fernández Ruiz, Hrnos.	0,40
Fernández Lomana Villamor, Sergio	0,53
Fernández Ortiz, Lorenzo	3,77
Fernández Gómez-Salazar, Soncillo	1,66
Gómez López	5,94

<i>Titular</i>	<i>Superf. Has.</i>
García de Veas Mateos, Antonio	7,10
Gómez López, Pilar	0,06
Gómez Montoya, Elisa	0,72
García Ruiz, Martín	0,69
Lechosa Garma	2,57
López Gómez, León	0,22
López-Para Alonso, Gonzalo	0,12
López-Para Alonso, Concepción	0,24
López López, Paula	0,46
Masa Común	6,66
Orruño Rebolleda, Eulogio	1,04
Ordoño Novales, Begoña	4,58
Pérez Perea, Hipólito	0,70
Peña Sedano, Isaac	1,26
Ruiz Cuevas, Menéndez	2,83
Ruiz López Para, Araceli	2,17
Rebolleda Vesga	1,25
Rebolleda López, Hrnos. 4	0,66
Rebolleda Gómez, Flores	1,20

Cebolleros, 6 de junio de 2003. - El Presidente, Silvio López Vélez.

200305291/5326. - 98,04

Coto de Caza BU-10.429

-Almendres-San Cristóbal y Valmayor- (Merindad de Cuesta Urria)

D. Víctor Martínez Ayala, con D.N.I. 14.158.024, titular del acotado de caza indicado, tramita la adecuación del mismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.4, de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de fincas rústicas o herederos que a continuación se relacionan, se ignore su paradero o bien que intentada la notificación ésta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos mediante escrito dirigido al titular del coto, cuyo domicilio a estos efectos los fija en la vivienda de D. Jesús Manuel López Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de San Cristóbal, en esta localidad; se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el acotado de caza por un periodo de diez campañas hasta el 31 de marzo de 2013.

El plazo para formular reclamaciones se estipula en quince días naturales siguientes a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ALMENDRES Y SAN CRISTOBAL

<i>Titular</i>	<i>Superf. Has.</i>
Brizuela, Toribio	3,39
Fernández García, Andrés	3,90
Fernández García, José M. ^a	0,81
García Relloso, Clotilde	3,73
García Relloso, Lidia	4,33
García Relloso, Luzdivina	4,20
González Gutiérrez, Natividad	3,47
González Llarena, Angel	4,78
González Llarena, Aurelia	3,64
González Llarena, Milagros	4,62
González Vélez	2,88
Gutiérrez Villota, Griselda	10,10
León Cormenzana, Catalina	2,05

<i>Titular</i>	<i>Superf. Has.</i>
León Fuente, Ricardo	0,43
López Vélez, Paulino	5,23
López Villota, Benigno	4,79
López Villota, Julia	4,36
Mata Pérez, José Luis	6,62
Ortiz López, Benedicta	4,91
Ortiz López, Concepción	5,05
Ortiz López, Gumersinda	4,55
Pajares González, Amalia	0,05
Pajares González, Fermín	0,91
Pajares González, Jesús	7,62
Pajares López, José	9,48
Pereda González	3,28
Pereda González, Basilio	6,81
Pereda González, Casilda	4,02
Pereda González, Rafael	2,83
Pereda Mora, Emilia	4,82
Ruiz Cormenzana, Francisco	2,23
Ruiz Fernández, Teodoro	10,93
Valle Guzmán, Jesús	0,05
Vélez Arce, Enrique	3,37
Vélez Arce, Eulogio	1,03
Vélez Arce, Gregoria	4,56
Vélez Arce, Irene	2,54
Vélez Para, Eugenio	0,14
Vélez Para, Gregoria	1,95
Vélez Para, Secundino	9,34
Vivanco Vélez, Luis	21,87

PUEBLO: VALMAYOR

Desconocido	10,18
Fernández García, José María	2,54
Fernández Lomana Villimar, Beatriz	4,15
Fernández Lomana Villimar, Estéfana	5,51
Fernández Lomana Villimar, Sergio	2,90
García Sedano, Felipe	4,99
León Cormenzana, Catalina	1,05
Romero Ruiz	7,65
Romero Ruiz, Julián	3,65
Ruiz Cuevas López Para	6,39
Ruiz Peña, Víctor	41,13

San Cristóbal, 17 de junio de 2003. - Fdo.: Víctor Martínez Ayala.

200305556/5599. - 58,14

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 000.0000.044864.9; Of. Principal.
 L.O. n.º 000.0000.057242.2; Of. Principal.
 L.O. n.º 000.0000.137486.9; Of. Principal.
 L.O. n.º 000.0000.137656.7; Of. Principal.
 L.O. n.º 000.0000.139432.1; Of. Principal.
 L.O. n.º 0011.000.007768.4; Urbana 2.
 L.O. n.º 0011.000.018282.3; Urbana 2.
 L.O. n.º 0012.000.009572.6; Urbana 3.
 L.O. n.º 0081.000.010281.6; Urbana 7.
 L.O. n.º 0082.000.010523.9; Urbana 8.
 L.O. n.º 0094.000.005018.2; Urbana 11.
 L.O. n.º 0005.000.004618.6; Urbana 15.
 L.O. n.º 0099.000.002875.7; Urbana 17.

L.O. n.º 0100.000.004154.1; Urbana 18.
 L.O. n.º 0100.000.004862.9; Urbana 18.
 L.O. n.º 0102.000.004674.4; Urbana 20.
 L.O. n.º 0109.000.000650.3; Urbana 27.
 L.O. n.º 0109.000.001596.7; Urbana 27.
 L.O. n.º 0138.000.000006.7; Urbana 30.
 L.O. n.º 0138.000.000978.7; Urbana 30.
 L.O. n.º 0132.000.000759.4; Aguilar de Campoo.
 L.O. n.º 0018.000.031387.8; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0025.000.014920.2; Briviesca.
 L.O. n.º 0031.000.003283.6; Castrojeriz.
 L.O. n.º 0031.000.003397.4; Castrojeriz.
 L.O. n.º 0073.000.001105.5; Gumiel de Izán.
 L.O. n.º 0024.000.008348.7; Lerma.
 L.O. n.º 0024.000.009463.3; Lerma.
 L.O. n.º 0126.000.001035.0; Madrid, O.P.
 L.O. n.º 0022.000.002466.7; Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0017.000.027924.6; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0128.000.000425.0; Miranda de Ebro, U-3.
 L.O. n.º 0040.000.001290.4; Monasterio de Rodilla.
 L.O. n.º 0030.000.003450.3; Quintana Martín Galíndez.
 L.O. n.º 0087.000.002255.7; Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0023.000.007325.8; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0023.000.010228.9; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0118.000.001290.8; Sotopalacios.
 L.O. n.º 0029.000.003884.5; Trespaderne.
 L.O. n.º 0137.000.001216.3; Vitoria.
 L.E. n.º 0080.020.003934.7; Urbana 6.
 L.E. n.º 0018.020.011361.3; Aranda de Duero, O.P.
 L.E. n.º 0121.020.000529.0; Aranda de Duero, U-3.
 L.E. n.º 0017.020.012001.6; Miranda de Ebro, O.P.
 L.Viv. n.º 0011.001.000224.4; Urbana 2.
 L.Viv. n.º 0100.001.000427.4; Urbana 18.
 L. no residente n.º 0018.601.000005.6; Aranda, O.P.
 P.F. n.º 0000.012.006058.0; Of. Principal.
 P.F. n.º 0091.040.002085.6; Urbana 11.
 P.F. n.º 0100.010.000557.7; Urbana 11.
 P.F. n.º 0135.017.000006.4; Urbana 28.
 P.F. n.º 0143.040.000150.5; Urbana 33.
 P.F. n.º 0113.012.000979.4; Caleruega.
 P.F. n.º 0058.040.000149.7; Cilleruelo de Abajo.
 P.F. n.º 0017.050.000013.8; Miranda de Ebro, O.P.
 P.F. n.º 0017.050.000129.2; Miranda de Ebro, O.P.
 P.F. n.º 0123.012.000030.9; Sasamón.
 P.F. n.º 0020.012.005276.7; Villadiego.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200305460/5441. - 70,68

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.440.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea con origen en apoyo n.º 13.969,

de paso a subterráneo, de las líneas industrial 4 y 5 de la STR Gamonal y final en apoyo n.º 13.970, de paso aéreo de la misma línea, tras pasar por el centro de transformación «Labradores» (actual), de la línea industrial n.º 4. La línea n.º 5 pasará por el centro de transformación de proyecto. La línea 4 tiene una longitud de 280 metros y la n.º 5 de 365 metros, conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección».

«Centro de transformación en lonja de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (BOC-L n.º 124 de 28/6/02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 21 de mayo de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200304923/5602. - 68,40

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.482.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea y subterránea de alta tensión a 45 Kv., Burgos-Villaquirán, Villimar 1 y Villimar 2, por desvío del ferrocarril Madrid-Irún (1.º tramo) a su paso por la ciudad de Burgos.

Características:

«1.ª modificación: Línea aérea, con origen en apoyo número 15.276, y final en apoyo n.º 15.285, de 1,312 km. de longitud, conductor LA-100».

«2.ª modificación: Línea aérea, con origen en apoyo n.º 15.289 y final en apoyo n.º 15.290, de 0,369 km. de longitud, conductor LA-100».

«3.ª modificación: Línea aérea, con origen en apoyo n.º 24 (actual) y final en apoyo n.º 15.297 (de paso a subterráneo), de 0,065 km. de longitud, conductor LA-100».

«4.ª modificación: Línea aérea, con origen en apoyo n.º 37 (actual) y final en apoyo n.º 15.298 (paso a subterráneo), de 0,090 km. de longitud, conductor LA-100».

«5.ª modificación: Línea aérea, con origen en apoyo n.º 15.308 y final en apoyo n.º 15.309, de 0,73 km. de longitud, conductor LA-100».

«6.ª modificación: Línea aérea, con origen en apoyo n.º 15.322 y final en apoyo n.º 15.324, de 0,244 km. de longitud, conductor LA-180».

«7.ª modificación: Línea subterránea, con origen en apoyo n.º 15.297 y final en apoyo n.º 39 (actual), de 215 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 300 mm.² de sección».

«8.ª modificación: Línea subterránea, con origen en apoyo n.º 15.289 y final en apoyo n.º 39 (actual), de 215 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 300 mm.² de sección».

«9.ª modificación: Línea subterránea, con origen en apoyo n.º 13.878 de la línea doble circuito Villimar 1 y Villimar 2, a 45 Kv., y final en apoyo n.º 13.882 de la misma línea, de 131 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 300 mm.² de sección».

Presupuesto: 186.722,25 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 30 de mayo de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200305222/5604. – 82,08

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.483.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea a 13,2 Kv., por desvío del ferrocarril Madrid-Irún (1.º tramo), a su paso por la ciudad de Burgos.

Características:

«1.ª modificación: Línea aérea, salida de ST Villalonquéjar a Villalbilla, con origen en apoyo n.º 15.272, y final en apoyo número 15.275, de 0,266 km. de longitud, conductor LA-56».

«2.ª modificación: Línea aérea, a CT Villalbilla "Estación", con origen en apoyo n.º 15.287 y final en apoyo n.º 15.288, de 0,097 km. de longitud, conductor LA-56».

«3.ª modificación: Línea aérea, salida Villalbilla (junto a ST Villalonquéjar), con origen en pósito de S.T. Villalonquéjar y final en apoyo número 15.293, de 0,180 km. de longitud, conductor LA-100».

«4.ª modificación: Línea aérea, salida Tardajos (junto a ST Villalonquéjar), con origen en pósito de S.T. Villalonquéjar, y final en apoyo n.º 15.292, de 0,161 km. de longitud, conductor LA-100».

«5.ª modificación: Línea aérea, salida Quintanadueñas (junto a ST Villalonquéjar), con origen en apoyo n.º 1 (junto al pósito de S.T. Villalonquéjar) y final en apoyo n.º 5 (actual), de 0,244 km. de longitud, conductor LA-100».

«6.ª modificación: Línea aérea, a CT Condado de Treviño, 5, con origen en apoyo n.º 15.303, a sustituir, y final en apoyo número 15.299, a sustituir, de 0,169 km. de longitud, conductor LA-56».

«7.ª modificación: Línea aérea, a Quintanadueñas, con origen en apoyo n.º 15.301 y final en apoyo n.º 15.305, de 0,451 km. de longitud, conductor LA-56».

«8.ª modificación: Línea aérea, a CT Condado de Treviño, 17, con origen en apoyo n.º 15.305, a sustituir, y final en apoyo número 15.307, a sustituir, de 0,123 km. de longitud, conductor LA-56».

«9.ª modificación: Línea aérea, a Quintanadueñas, con origen en apoyo n.º 15.310, a sustituir, y final en apoyo n.º 15.316, a sustituir, de 0,818 km. de longitud, conductor LA-56».

«10.ª modificación: Línea aérea a CT Condado de Treviño, 31, con origen en apoyo n.º 15.311, a sustituir, y final en apoyo número 15.318, a sustituir, de 0,104 km. de longitud, conductor LA-56».

«11.ª modificación: Línea aérea a CT Condado de Treviño, 47, con origen en apoyo n.º 15.314, a sustituir y final en apoyo número 15.321, a sustituir, de 0,117 km. de longitud, conductor LA-56».

«12.ª modificación: Línea aérea a Villatoro de ST Casa la Vega, con origen en apoyo n.º 15.325, a sustituir, y final en apoyo n.º 15.327, a sustituir, de 0,193 km. de longitud, conductor LA-56».

Presupuesto: 119.608,16 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 30 de mayo de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200305223/5605. – 111,72

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea en Villafranca Montes de Oca (Burgos). Expediente: AT/26.478.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Cambio de conductor y aislamiento de la línea aérea a 13,2 Kv., salida Belorado de la ST Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Características: «Línea aérea con origen en la ST Villafranca Montes de Oca y final en apoyo n.º 15.377 (52 actual) de la misma línea, de 4,758 km. de longitud, conductor LA-100».

Presupuesto: 55.822,06 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta Dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de mayo de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200305017/5603. – 104,88

* * *

**RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA ELECTRICA A 13,2 KV.:
BELORADO DE LA ST VILAFRANCA MONTES DE OCA**

N.º finca	Apoyo	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
2	15.332	Padro Bartolo	FELICIANO MARTINEZ MARIN	13	122
5	15.334	Padro Bartolo	HNOS. GARCIA GUTIERREZ	13	119
6	15.335	Padro Bartolo	EMLIA BARRIO PEREZ	13	118
8	15.336	Sena de Arriba	JOSE ANTONIO GUANTE	13	28
16	15.339	Sena de Arriba	DEMETRIO VALLADOLID ZAMORA	13	36
18	15.340	Sena de Arriba	ESTEFANIA BARRIO MONEO	13	38
19	15.340	Sena de Arriba	VENANCIO ZAMORA MARTINEZ	13	39
21	15.341	Sena de Arriba	FELICIDAD ROMAN HERRERO	13	41
22	15.343	Ría Fría	ROSA MARTINEZ	12	18

N.º finca	Apoyo	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
34	15.349	Acruelos	DOMINGO ZAMORA MELCHOR	1	180
37	15.352	El Charquillo	JULIAN MATEO MEDINA	1	191
38	15.352	Fuente Vieja	BONILLA GIMENEZ	1	190
39	15.353	Fuente Vieja	JULIAN MATEO MEDINA	1	189
50	15.359	Royo Arriba	ROSARIO OCA CALLEJA	1	87
59	15.363	Pal di Gómez	AGUEDA CABEZON FULGUEIRA	1	97
68	15.365	Rodaño	VICENTE BUSTO CORRAL	1	255
74	15.367	Buensalce	SECUNDINO MANSO AYALA	1	262
75	15.367	Buensalce	GERARDO CONTRERAS VARGA	1	266
78	15.368	La Islilla	MARINA CORRAL ARNAIZ	1	269
79	15.368	La Islilla	ESTANISLAO PEREZ SAN MARTIN	1	277
103	15.374	Prado Cornejo	M.ª LUISA OCA BARRIO	1	49
109	15.377	Los Cascajos	SANTOS ALONSO CAMARA	1	63

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2002.O.2330.

Objeto: Ampliación y reforma de las redes de agua y saneamiento.

Cauce: Río Omecillo (ambas márgenes).

Paraje: Casco urbano.

Municipio: San Millán de San Zadornil - Jurisdicción de San Zadornil (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de abril de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200303862/5606. - 50,24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

* * *

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
Cons. Reformas Vaper, S.L.	B-09268194	Informe 5-6-03	141/03
Cons. Reformas Vaper, S.L.	B-09268194	Acta PP 142/03	141/03
Díez Ruiz, Cecilia	X-10772037	Informe 26-5-03	120/03
Díez Ruiz, Cecilia	X-10772037	Acta PP 124/03	120/03
Gesinar, S.L.	B-78541786	Decreto 2-6-03	29/03
Gesinar, S.L.	B-78541786	Liq. 512.807/03	29/03
Vivancos Ausín, Vicente	Z-13092971	Decreto 2-6-03	301/02
Vivancos Ausín, Vicente	Z-13092971	Liq. 512.810/03	301/02
Zamora Zubia, Cesáreo	E-13148868	Decreto 2-6-03	134/02
Zamora Zubia, Cesáreo	E-13148868	Liq. 512.804/03	134/02

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Asunto	Expte.
N. 623 Km. 2, S.L.	B-09315565	Citación 21-5-03	467/02

Burgos, 16 de junio de 2003. - El Inspector Jefe, Ricardo Sedano Martín.

200305635/5608. - 70,11

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Sociedad Cooperativa Colear Castilla-León, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el Expte. 1591/02, licencia municipal de actividad para legalización actividad industria cárnica, sala de despiece, en Avda. Montecillo, s/n.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 9 de junio de 2003. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200305414/5617. - 41,04

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Habiendo sido aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada en fecha 19-6-2003, el proyecto de ampliación de alumbrado público en el municipio de Alfoz de Bricia, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Palomino Zarzosa, importante 13.588,00 euros, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de poder ser examinado y en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alfoz de Bricia, a 19 de junio de 2003. - El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200305606/5568. - 36,06

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Exposición cuenta general ejercicio 2002

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales

serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser resueltas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pineda de la Sierra, a 10 de junio de 2003. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200305607/5569. – 36,06

Ayuntamiento de Lerma

Convocado, por acuerdo plenario de 10 de abril de 2003, concurso para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en este término municipal, publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de 14 de mayo de 2003, concediendo al efecto un plazo de ocho días hábiles, y resultando que durante el mismo no se ha presentado solicitud alguna, ni asimismo sugerencia ni alegación, por resolución de Alcaldía 144/2003, se resuelve conceder al efecto un nuevo e improrrogable plazo, por término de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los mismos efectos y régimen jurídico que los previstos en la convocatoria inicial.

Lerma, 4 de junio de 2003. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

200305164/5600. – 36,06

Ayuntamiento de Frías

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de pavimentación de semivial de la calle El Charco, en Quintanaseca (Frías)

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto:* La ejecución de las obras de pavimentación de semivial de la calle El Charco, en Quintanaseca (Frías), con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos (32.794,77 euros), según proyecto redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García.

2. – *Tipo de licitación:* 32.794,77 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. – *Plazo de ejecución:* Dos meses.

4. – *Garantías:* Provisional, 655,90 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. – *Expediente:* Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en Papelería Diteca, con domicilio en Avenida del Cid, número 77, bajo, de Burgos, y teléfono 947 27 08 92.

6. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. – *Apertura de proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

– Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de».

– El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Frías, a 9 de junio de 2003. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200305237/5619. – 82,08

Comunidad de Regantes «Losa Baja»

Don José Ramón Hierro Fernández de Pinedo, con Documento Nacional de Identidad número 71.334-007-J, Presidente de la Comunidad de Regantes «Losa Baja», convoca a todos sus miembros a la Junta General, que se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, sin número), a las 11,00 horas, el sábado, 26 de julio de 2003, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Lectura del acta anterior.
2. Información general y situación del regadío.
3. Financiación de la obra del regadío.
4. Ruegos y preguntas.

Valle de Losa, a 25 de junio de 2003. – El Presidente de la Comunidad, José Ramón Hierro Fernández de Pinedo.

200305672/5624. – 36,06

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2003, ha sido aprobado el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se cita, mediante el procedimiento de subasta abierta, efectuándose mediante el presente anuncio de licitación.

Objeto: Obra de renovación de la red de agua potable de calles de La Presa y Frontón, de Baños de Valdearados.

Tipo de licitación: 35.500 euros, a la baja.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Obtención de copias de documentación: Papelería Repro, calle Sol de las Moreras, 12. Aranda de Duero.

Fianzas: Provisional, 710 euros. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el 8 de agosto de 2003, a las 14 horas, y en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Apertura de proposiciones económicas: Secretaría del Ayuntamiento, el día 10 de septiembre de 2003, a las veinte horas.

Documentación.-

Sobre número 1, proposición económica:

D., con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar, que enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, a regir en las obras de «Renovación de la red de agua potable en calles de La Presa y Frontón», en Baños de Valdearados, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de euros (letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En, a de de 2003.

Firma:

-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS.

Sobre n.º 2. - Documentación administrativa:

- a) Resguardo de constitución de garantía provisional.
- b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- c) Justificantes de solvencia económica y financiera.
- d) Justificantes de solvencia técnica.
- e) D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o no.
- f) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro.
- g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Baños de Valdearados, 25 de junio de 2003. - El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200305664/5621. - 100,32

Junta Vecinal de Quintanaloma

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2003, el documento técnico correspondiente a la obra «Edificio de usos múltiples en Quintanaloma», incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2003/98, se expone al público por un periodo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Quintanaloma, 16 de junio de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Blas Olmo Cea.

200305648/5623. - 36,06

Junta Administrativa de Obecuri (Condado de Treviño)

En virtud de acuerdo del día 19 de mayo de 2003, de la Junta Administrativa de Obecuri, aprobada la realización del concurso y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el mismo, se anuncia por procedimiento abierto y tramitación de urgencia:

1.º - Obras de saneamiento y abastecimiento de aguas en Obecuri, término municipal del Condado de Treviño (Burgos).

2.º - Tipo de licitación: 30.043,65 euros (IVA incluido).

3.º - Garantías: Provisional, 2% del tipo de licitación. Definitiva, 4% del tipo de licitación.

4.º - Proposiciones: En la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Obecuri, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día

fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

5.º - *Apertura de proposiciones:* En la misma sala del Concejo de la Junta Administrativa de Obecuri, a las 13,00 horas del día siguiente al en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Obecuri, 19 de junio de 2003. - El Presidente, Félix Raúl Ozaeta Elorza.

200305597/5622. - 45,60

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Estatutos-marco para la constitución de una asociación con la denominación de «Agencia Provincial de la Energía»

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2003, prestó su aprobación inicial a los Estatutos-marco para la constitución de una asociación con la denominación de «Agencia Provincial de la Energía».

De esta forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho texto se somete a trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobados dichos Estatutos si durante dicho plazo no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

En desarrollo de dicho acuerdo se significa que durante dicho plazo la citada ordenación estatutaria podrá ser examinada en la Secretaría General de esta Diputación (Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud).

Burgos, 24 de junio de 2003. - El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Fías.

200305621/5570. - 21,66

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

9/03 «Proyecto de ejecución de remodelación y adaptación a la Normativa vigente de la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos)».

Autor: José Luis Izquierdo Dobarco.

Presupuesto: 1.670.756,84 euros.

9/03 bis «Depósito regulador de agua potable en la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos)».

Autor: José Manuel Martínez Barrio.

Presupuesto: 54.970,69 euros.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 4 de junio de 2003. - El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigar.

200305552/5504. - 18,03



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2003

Miércoles 2 de julio

Adición al número 122

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Proyecto de construcción del embalse de Castrovido en el río Arlanza. Término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).
Clave 02.128-167/2112.*

Con fecha 13 de mayo de 2003, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas ha resuelto autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la apertura de un período de información pública del proyecto de construcción del embalse de Castrovido en el río Arlanza, término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

El proyecto de construcción ha sido redactado por la consultoría Jesús Granell, S.L., y forma parte de la oferta de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) que resultó seleccionada con fecha 31 de julio de 2002 en el correspondiente concurso de proyecto de obra.

El proyecto que ahora se somete a información pública se ha redactado sobre la base del «Proyecto 02/95 de construcción de la Presa de Castrovido en el río Arlanza y trasvase del río Pedroso, término municipal de Salas de los Infantes (Burgos)», redactado en 1995 por la Confederación Hidrográfica del Duero, si bien con modificaciones sobre su concepción y dimensionamiento recogidas en la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 1999 (B.O.E. n.º 15 de 18 de enero de 2000), y que en cumplimiento del artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (B.O.E. n.º 155, de 30 de junio) fue sometido al trámite de información pública («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 2 de febrero de 1996), por todo lo cual la evaluación de sus efectos medio ambientales queda excluida de la presente información pública.

En aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (B.O.P.) y en el «Boletín Oficial del Estado» (B.O.E.). El plazo para formular alegaciones será de veinte días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cualquier persona física o jurídica interesada podrá examinar el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Calle Muro n.º 5, y en Burgos, Avenida del Cid, n.º 52, durante las horas de oficina, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes sin que las mismas se refieran al impacto medio ambiental, que como se ha dicho anteriormente ya ha sido sometido a información pública.

Durante el mismo plazo se expondrá en los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Monasterio de la Sierra, Castrillo de la Reina, Moncalvillo y Palacios de la Sierra, todos ellos de la provincia de Burgos, una separata extracto para la información pública, que reproduce los siguientes documentos del proyecto:

MEMORIA – COMPLETA

- Anejo n.º 1: Características del proyecto – Completo.
- Anejo n.º 23: Estudio de los intereses afectados por el embalse.
- Expropiaciones - Completo.
- Planos – Una selección.
- Presupuesto general (resumen por capítulos).

El proyecto que se somete a información pública, se ha adaptado a la legislación que ha entrado en vigor entre los años 1955 y 2002. Las modificaciones más significativas han sido la reducción en seis metros del Nivel Máximo Normal del embalse, pasando de la cota 1.051,00 a la cota 1.045,00 msnm y la supresión de los trasvases procedentes de los ríos Pedroso y Tejero al Arlanza.

FINALIDAD DE LA OBRA

El embalse de Castrovido se ha proyectado de manera que cumpla la doble función de regular el río Arlanza para garantizar el suministro de los caudales demandados en la cuenca inferior y evitar las inundaciones en las poblaciones ribereñas de aguas abajo frente a avenidas de alta probabilidad de ocurrencia.

En cuanto a la demanda de caudales en la cuenca inferior es estiman los siguientes:

- Una superficie regable a abastecer de 6.000 Has., con una dotación anual de 7.000 m.³/Has. Esta superficie supondrá un consumo total de 42 hm.³/año.
- Para el abastecimiento urbano se establece, de acuerdo con los datos de población abastecida y de dotación de la Confederación Hidrográfica del Duero, una demanda a caudal constante de 3 hm.³/año.
- Se impone un caudal mínimo ecológico circulante por el río, aguas abajo del embalse, de 1 m.³/s, a suministrar desde la propia presa.

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

1. EMBALSE

Cuenca hidrográfica	Duero
Río	Arlanza
Superficie de la cuenca en el punto de cierre	336 km. ²
Aportación media del río en el punto de cierre	154 hm. ³ /año
Cota de máximo nivel normal del embalse (NMN)	1.045,00 msnm
Superficie del embalse a su máximo nivel normal	414 ha
Capacidad total del embalse a su máximo nivel normal (NMN)	82 hm. ³
Nivel de embalse para la avenida de proyecto (1.000 años) (NAP)	1.046,64
msnm	
Capacidad útil del embalse	81,80 hm. ³
Volumen regulado para riegos con garantía del 85% (PH)	42 hm. ³ /año

2. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA PRESA

Tipo: Gravedad, planta recta, de hormigón convencional vibrado

Talud aguas arriba: Mixtilíneo (2H:1V entre cimiento y la cota 976,50; 1H:3V entre las cotas 976 50 y 991,50; vertical entre la cota 991,50 y coronación).

Talud aguas abajo	0,80H:1V
Cota de coronación	1.050,50 msnm
Cota más profunda de cimentación	955,00 msnm
Altura sobre el cauce	77,00 m
Altura sobre cimientos	95,50 m
Longitud de coronación	532,00 m
Anchura de coronación	9,00 m (calzada de 6,00 m y dos aceras de 1,50 m)
Volumen de hormigón	635.000 m. ³

3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ALIVIADERO

Tipo: De superficie, con compuertas.

Número de vanos	3
Dimensiones compuertas:	
Longitud	6,00 m
Altura	3,00 m
Tipo compuertas	TAINTOR
Cota umbral vertedero	1.042,00 msnm
Anchura del canal de descarga	24,00 m
Obra amortiguación	Cuenca amortiguador de energía, de 50,00 m de longitud

4. CARACTERISTICAS DE LOS DESAGÜES DE FONDO

Número de conductos	2
Tipo: Conductos en carga rectangulares de 2,20 x 1,70 m. ² en la embocadura pasando a 1,00 x 1,20 m. ² hasta cámara de válvulas y desaguando a canal en lámina libre de sección de 4,50 x 3,50 m. ² a verter en cuenco amortiguador.	
Cota del eje del desagüe a la salida	982,00 msnm
Compuertas de cierre	Una tipo BUREAU y una TAINTOR por conducto

5. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA TORRE DE TOMA

Número de torres	2
Tipo de torres: Semicilíndricas adosadas al paramento de la presa.	
Altura total	54,85 m
Planta Semicircular.	
Número de tomas por torre	4

Cota embocadura de las tomas	1.036,00; 1.029,00; 1.021,00 y 1.012,00 msnm
Medidas hueco de tomas	3,00 m x 1,50 m
Tipo de compuertas	Deslizantes

6. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA TOMA DE LA CENTRAL

Número de conductos	1
Sección en la toma	Rectangular (3,70 x 2,80 m.2)
Sección del conducto	Circular de diámetro 1,90 m
Cota del eje de la toma	1.006,80 msnm
Compuerta de cierre	Dos, rectangulares, tipo BUREAU (1,50 x 1,90 m.2)
Compuerta de control	Válvula mariposa de Ø 1,60 m
Bifurcaciones al cuenco: Un conducto circular de Ø 1.500 mm con válvula Howell-Bunger sumergida a la cota 971,00 msnm.	
Bifurcaciones a la central: Un conducto de Ø 1,00 m regulado por una válvula mariposa Ø 0,80 m.	
Caudal desaguado en régimen normal de funcionamiento	11,00 m.3/s

7. CARACTERISTICAS DE LA TOMA DE AGUA

Número de conductos	2
Sección en la toma	Rectangular (2,25 x 2,10 m.2)
Sección del conducto	Circular de diámetro 1,50 m
Cota del eje de la toma	1.006,80 msnm
Compuerta de cierre	Dos tipo BUREAU (1,50 x 1,20 m.2)
Compuerta de control	Howell-Bunger de Ø 1,50 m
Caudal desaguado a máximo nivel normal	60,00 m.3/s

8. PRESA DE COLA

Tipología: presa bóveda cilíndrica delgada con junta en la base, estribos contrafuertes y aletas laterales de cierre.

Cota de coronación	1.050,50 msnm
Cota mínima de cimientos	1.026,00 msnm
Altura máxima	24,50 m
Cota superior del zócalo de apoyo	1.033,00 msnm
Cota del umbral del vertedero	1.045,00 msnm
Longitud del vertedero en el umbral	100,00 m
Aliviadero	en zona central, formado por 8 vanos de 12,40 m

Desagüe de fondo: dos conductos de 1.000 mm de diámetro con cota de embocadura a 1.039,00 msnm, por la margen izquierda

Escala de peces: en la margen izquierda, con un caudal de funcionamiento de 420 l/s.

9. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA

Producción total media anual	18,23 GWh
Salto nominal:	62,00 m
Caudales de explotación:	
Ecológico	1,00 m.3/s
De equipamiento	11,00 m.3/s
Turbinas Francis eje horizontal:	
Turbina ecológica	1.509 kW (2,75 m.3/s - 62,00 m - 1.000 rpm)
Turbina de desembalse	4.526 kW (8,25 m.3/s - 62,00 m - 600 rpm)
Generadores síncronos trifásicos:	
Generador turbina ecológica	1.800 kVA (1.000 rpm. 6,3 kV)
Generador turbina desembalse	5.200 kVA (600 rpm. 6,3 kV)

10. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA VARIANTE DE CARRETERA

– Carretera

Denominación: Variante de la carretera comarcal de Castrillo de la Reina a Palacios de la Sierra.	
Pk inicio variante	10+000
Pk final variante	14+451
Longitud de la variante	4,451 km
Talud desmontes	1H/3V
Talud terraplenes y pedraplenes	3H/2V
Velocidad especifica de proyecto	60 km/h
IMD	< 250
Ancho calzada	6,00 m
Ancho arcenes	1,00 m
Ancho bermas	0,50 m
Rampas máximas (terraplén y desmonte)	5%
Rampas máximas (viaducto)	0,5%
Radios mínimos	250,00 m. Kv> 2.500

– Viaducto

Tipo: Viaducto de vigas prefabricadas.	
Longitud total	10,06 + 280,00 + 10,06 = 300,12 m

11. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS CAMINOS DE ACCESO

Localización:	Coronación, pie de presa y bocas de galerías
Total	11
Velocidad especifica	30 km/h
Ancho plataforma	5,00 m
Rampas máximas	8,5%
Radios mínimos	25,00 m
Circulación	Doble sentido
Sección tipo: 0,30 m base granular, doble tratamiento superficial, 2% pendiente transversal.	

12. POBLADO DE LA ADMINISTRACION.

Situado en la cima de un cerro que existe en la margen derecha del río Arlanza, próximo al pueblo de Terrazas y a la izquierda de la carretera que une Terrazas con Monasterio de la Sierra. Dotados de tres viviendas unifamiliares y edificio de oficina-laboratorio.

REPOSICION DE COMUNICACIONES Y SERVICIO

Las obras afectarán a la carretera Salas de los Infantes - Castrillo de la Reina, produciendo la anegación de un tramo de unos tres kilómetros. Se ha proyectado la variante de carretera correspondiente que cruza el embalse mediante un viaducto.

También se contempla en proyecto la sustitución de los tramos de línea eléctrica y telefónica afectados por el embalse.

Por otra parte, se asegura la continuidad del trazado de la Cañada Real Segoviana a través de una pasarela de uso peatonal y pecuario sobre la presa de cola en Los Vados, en sustitución del antiguo puente existente y que quedará inundado.

Asimismo se recogen los trabajos previos de excavación y prospección arqueológica y de los de adecuación medioambiental de las obras.

SUPERFICIE A OCUPAR

La superficie a ocupar por la creación del embalse y sus obras correspondientes (presa, poblado de la Administración, caminos de acceso a la presa, variante de carretera, etc.) es de 524,50 Has. repartidas por los siguientes términos municipales:

- Salas de los Infantes (incluyendo terrenos en Ledanías):349,86 ha
- Monasterio de la Sierra: 90,70 Has.
- Castrillo de la Reina: 48,04 Has.
- Moncalvillo: 5,35 Has.
- Palacios de la Sierra: 30,56 Has.

NUCLEOS DE POBLACION A OCUPAR

Ninguno